Radicado No. 54172-4089-001-2021-00158-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 302-303)	$1.000.000,00
Notificación judicial	$ 8.000,00
Gastos secuestre asistencia (213 a 216)	$ 150.000,00
Gastos secuestre asistencia (213 a 216)	$ 150.000,00
Honorarios secuestre (213 a 216)	$ 400.000,00
Total	$1.708.000,00

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, noviembre 22 de 2022.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00158-00

Chinácota, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría que antecede dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia a cargo de la parte demandada JAVIER SOTO URBINA y a favor de la parte demandante JORGE ELIECER MALDONADO VILLAMIZAR.

De otra parte, por el momento no se da el trámite respectivo de traslado del avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados denominados CABAÑA 3 y 4 MODULO 1 LA VICTORIA de Chinácota, dado que no se allegó con el mismo el **documento que contenga el avalúo catastral de los predios** conforme lo indica el numeral 4 del artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez